

ORDEN de 22 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de marzo de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Crespillo Puertas.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don José Crespillo Puertas, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre y 28 de diciembre, ambas de 1962, sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don José Crespillo Puertas contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1962 y contra la de 28 de diciembre del mismo año, que desestimó el de reposición intentado contra la primera, debemos declarar y declaramos no ser dichas resoluciones conformes a derecho, y en consecuencia las anulamos, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se lleve a cabo la actualización de la pensión de retiro que le corresponde en los términos establecidos en la Ley de 23 de diciembre de 1961; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Vicecónsul de España en Brest, monsieur Luis Khun.

A propuesta del Contralmirante Jefe de la Agrupación Naval del Norte, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Vicecónsul de España en Brest, monsieur Luis Khun, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 28 de abril de 1964.

NIETO

ORDEN de 2 de mayo de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Enrique Silveira y Tordesillas.

A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Enrique Silveira y Tordesillas, Jefe de Administración de primera, con ascenso, y Jefe de los Alojamientos del Estado, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 2 de mayo de 1964.

NIETO

ORDEN de 2 de mayo de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de Infantería del Ejército de Tierra don Alfredo Gallego Cortés.

A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el

Coronel de Infantería del Ejército de Tierra don Alfredo Gallego Cortés, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de mayo de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de abril de 1964 sobre elevación de capital social suscrito y desembolsado y modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales de la entidad «Unión Médica Española».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Sociedad Anónima de Seguros «Unión Médica Española», con domicilio social en Barcelona, avenida Místral, número 89, solicitando le sean aprobadas las nuevas cifras de su capital social suscrito y desembolsado de pesetas 200.000 como consecuencia de la elevación llevada a cabo en el mismo, así como la modificación del artículo quinto de sus Estatutos Sociales, lo que ha demostrado documentalmente.

Visto el favorable informe de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las nuevas cifras de capital social de «Unión Médica Española, S. A.», que queda cifrado en 200.000 pesetas, como suscrito y desembolsado, así como la nueva redacción del artículo quinto de sus Estatutos sociales y autorizándola al propio tiempo para utilizarla en toda su documentación social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de abril de 1964 por la que se autoriza nueva cifra de capital a la «Compañía Nervión Reaseguros, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Compañía Nervión Reaseguros, S. A.», de fecha 21 del pasado mes de marzo, solicitando le sea aprobada la nueva cifra de su capital social desembolsado, por haberse hecho efectivo el cuarto y último dividendo pasivo sobre las acciones números 6.001 al 10.000.

Visto el informe favorable de la Sección de Reaseguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por «Nervión Reaseguros, S. A.», y autorizar a la Sociedad, como cifra representativa de su capital desembolsado, la de 5.000.000 de pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se autoriza la habilitación del sistema de descarga de naftas ligeras procedentes de Canarias que «Catalana de Gas y Electricidad» reciba por sus instalaciones de la Barceloneta y San Martín para la elaboración de gas combustible para dicha capital y su comarca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Marquet Torrents, como Director de la firma «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Barcelona, en la que solicita se habilite el sistema de descarga y almacenaje, instalado fuera del recinto de la Aduana de Barcelona, para la recepción de naftas ligeras procedentes de Canarias, destinadas a ser consumidas en la fabricación de gas para Barcelona y comarca. Dicho sistema está constituido por un complejo de cuatro depósitos metálicos en conexión con una tubería submarina, con boca de toma en el mar;

Resultando que los informes recibidos del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona, del señor Administrador principal de la Aduana de Barcelona, Jefatura de Puertos de dicha provincia, Comandancia de la Guardia Civil, Autoridad de Marina, así como de las Cámaras de Comercio y Navegación y de Industria de Barcelona, emitidos de conformidad con el artículo tercero de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son todos ellos favorables;

Resultando que las instalaciones cuya habilitación se pretende consisten, en esencia, en dos grupos de almacenamiento, situados en las fábricas de la entidad solicitante, en la Barceloneta y en San Martín, con un total de cuatro depósitos unidos